



*RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2019, de la Secretaría General, por la que se mantiene la vigencia de las delegaciones de competencias y firmas en materias propias de su competencia. (2019061882)*

Con la publicación del Decreto del Presidente 16/2019, 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se crea la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, a la que se le atribuyen las competencias en materia de sanidad, dependencia y accesibilidad universal, así como las de infancia y familia, servicios sociales, migraciones, prestaciones sociales y las de consumo que tenía atribuida la anterior Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.

El 2 de julio de 2019 se publica en el Diario Oficial de Extremadura el Decreto del Presidente 18/2019, de 1 de julio, por el que se crea la Vicepresidencia Segunda de la Junta de Extremadura y se dispone el nombramiento de don José María Vergeles Blanca como titular de la misma y Consejero de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura.

El 17 de julio de 2019, mediante el Decreto 67/2019, de 9 de julio, se dispone el nombramiento como Secretaria General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de doña Aurora Venegas Marín.

Por razones de seguridad jurídica, con la finalidad de clarificar el régimen de funcionamiento y garantizar el desarrollo de las facultades y competencias que han sido atribuidas la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, al amparo de los artículos 73 y 76 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con los artículos 9 y 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el ejercicio de las competencias que tengo conferidas de acuerdo con el artículo 36 de la citada Ley 1/2002, de 28 de febrero,

**RESUELVO :**

Primero. Mantener vigentes, en relación con las competencias que ejerzo como propias respecto a las materias que se atribuyen a la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales en el Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, las delegaciones de competencias y de firmas otorgadas en calidad de Secretaria General de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales en los órganos dependientes de la extinta Consejería de Sanidad y Políticas Sociales o en los nuevos órganos en cuyo ámbito de actuación se encuadre la correspondiente competencia, hasta que sean expresamente revocadas o nuevamente otorgadas.

Segundo. La presente resolución será de aplicación a todos los actos y resoluciones adoptados desde el 17 de julio de 2019.

Mérida, 17 de julio de 2019.

La Secretaria General,  
AURORA VENEGAS MARÍN